

# LINEAMIENTOS AMBIENTALES

EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Documento basado en la Estrategia Fiscal Ambiental -EFA-

Acuerdo Ministerial No. 442-2018



# Índice

---

<b>Abreviaturas</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	6
<b>Marco institucional y Legal</b> .....	7
Normas constitucionales aplicables a los lineamientos ambientales.....	8
Normas ordinarias aplicables a los lineamientos ambientales.....	9
Normas reglamentarias aplicables a los lineamientos ambientales.....	11
<b>Justificación</b> .....	12
<b>Alineación con el Sistema de Planificación Nacional</b> .....	16
Política General De Gobierno 2020-2024.....	17
Plan Nacional De Desarrollo K'ATUN Nuestra Guatemala 2032.....	17
Objetivos De Desarrollo Sostenible.....	18
Prioridades Nacionales y Metas .....	19
<b>Lineamientos ambientales</b> .....	20
Calidad del gasto y compra pública.....	21
Asistencia financiera municipal.....	24
Modelos fiscales ambientales.....	27
Gestión de riesgos y contingencias ambientales.....	29
Acceso a financiamiento verde y climático.....	30



# Abreviaturas

---

<b>BM</b>	Banco Mundial
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>°C</b>	Grados Centígrados
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CH<sub>4</sub></b>	Metano
<b>CI</b>	Cooperación Internacional
<b>CO<sub>2</sub></b>	Dióxido de Carbono
<b>CONRED</b>	Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
<b>CONAP</b>	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
<b>CPGR</b>	Constitución Política de la República de Guatemala
<b>DAFP</b>	Dirección de Análisis y Política Fiscal
<b>DIPLANDI</b>	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
<b>DIGAE</b>	Dirección General de Adquisiciones del Estado
<b>DTF</b>	Dirección de Transparencia Fiscal
<b>DTP</b>	Dirección Técnica de Presupuesto
<b>EFA</b>	Estrategia Fiscal Ambiental
<b>FAO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
<b>FMI</b>	Fondo Monetario Internacional
<b>GEI</b>	Gases de Efecto Invernadero
<b>GIZ</b>	Empresa Alemana para la Cooperación Internacional (por sus siglas en alemán)
<b>I+D</b>	Investigación y Desarrollo
<b>IARNA</b>	Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente
<b>IDP</b>	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo
<b>INAB</b>	Instituto Nacional de Bosques
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística

---

<b>INVGEI</b>	Inventario Nacional de Gases Efecto Invernadero
<b>INSIVUMEH</b>	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología
<b>IPRIMA</b>	Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres
<b>MARN</b>	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
<b>MED</b>	Metas Estratégicas de Desarrollo
<b>MEM</b>	Ministerio de Energía y Minas
<b>MINFIN</b>	Ministerio de Finanzas Públicas
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>OCDE</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>OPS</b>	Organización Panamericana de la Salud
<b>PET</b>	Polietileno de Tereftalato
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PINPEP</b>	Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal
<b>PROBOSQUE</b>	Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques de Guatemala
<b>PpR</b>	Presupuesto por Resultados
<b>REDD+</b>	Reducción de Gases de Efecto Invernadero Causados por la Deforestación y Degradación de Bosques, la Conservación y el Incremento de Capturas de CO <sub>2</sub>
<b>RGAE</b>	Registro General de Adquisiciones del Estado
<b>SAT</b>	Superintendencia de Administración tributaria SAT
<b>SEGEPLAN</b>	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
<b>SICOIN</b>	Sistema de Contabilidad Integrada
<b>SICOIN-GL</b>	Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales
<b>tCO<sub>2</sub>e</b>	Tonelada de dióxido de carbono equivalente
<b>UNICEF</b>	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



# Introducción

---

La preocupación por el cuidado del medio ambiente ha crecido con el paso de los años, pero fue a partir de 1972 en donde La Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 5 de junio como el Día Mundial del Medio Ambiente, siendo un punto de inflexión para que las diferentes naciones tomaran conciencia sobre el acelerado deterioro provocado por un manejo desmedido de los recursos naturales. Fenómenos notorios de la erosión de la capa de ozono, contaminación de los océanos y de las aguas dulces, destrucción de la masa forestal y otros similares han deteriorado el medio ambiente y dejado a grupos poblacionales más vulnerables a los mismos.

De esta cuenta, los dos grandes eventos que hoy en día son parte de las mayores preocupaciones en términos ambientales son el cambio climático y el calentamiento global, por sus múltiples impactos ambientales, económicos y de vida. Diversos esfuerzos mundiales establecen estrategias para la mitigación de las emisiones de gases contaminantes, por ejemplo: el Acuerdo de París, el Protocolo de Kioto, la Agenda 2030-ODS, el Acuerdo Marco de Sendai y la Agenda de acción Addis Abeba, los cuales ha institucionalizado Guatemala, y se plasman hoy en día en el Plan Nacional de Desarrollo: K'atun nuestra Guatemala 2032, que establece lineamientos para conducir al país a un desarrollo sostenible que permita proteger los recursos del mañana para las futuras generaciones, migrando actualmente, a mejores formas de producción y eficiente manejo de los recursos.

Para iniciar una transición lenta y paulatina de cambios en los comportamientos de la población como del sector productivo y demás, que favorezcan en gran medida al medioambiente y reduzcan las emisiones de contaminación en todas sus formas, los esfuerzos en Guatemala se dirigen hacia incluir como eje transversal el tema ambiental y de cambio climático en todas las instituciones del Estado. Ello tomando como referencia también los compromisos y acciones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26) celebrada en Glasgow, Reino Unido en el 2021, en donde entre muchos compromisos, hizo hincapié en la urgencia de avanzar hacia una economía neutra en carbono con planes de acción climática, tanto de los gobiernos como de las empresas, lo que se denomina “El Pacto Climático de Glasgow (Glasgow Climate Pact)”.

En el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, cabe destacarse el avance que desde 2017 ha tenido la “Estrategia Fiscal Ambiental” -EFA- y su papel articulador para apoyar a las acciones de las diversas dependencias del ministerio, así como el desarrollo de nuevas propuestas a fin de contribuir con los entes rectores en la disminución de la contaminación ambiental y los esfuerzos de adaptación y mitigación al cambio climático.

En este sentido, el papel de articulación del MINFIN en los temas ambientales, se visualiza como un esfuerzo para contribuir a mitigar los problemas asociados al cambio climático y el



calentamiento global. Acciones que son de beneficio para el Gobierno de Guatemala y el Estado en General.

Con base en lo anterior, se ha elaborado el presente documento, con el objetivo de articular una serie de lineamientos dentro de la competencia del Ministerio de Finanzas Públicas y que se ejecutan actualmente de acuerdo a las competencias de las diferentes dependencias y que podrían alinearse bajo el marco de la Estrategia Fiscal Ambiental. Asimismo, busca incorporar proyectos y acciones por cada lineamiento dentro de los Planes Operativos Anuales de las dependencias rectoras en las temáticas y Estrategias ambientales del MINFIN, con el objetivo de coadyuvar a complementar las medidas de Política Pública en temas ambientales con la Política Fiscal, la cual juega un rol importante, en el sentido que los instrumentos fiscales, ofrecen mecanismos eficaces y eficientes para influir sobre el comportamiento de la población y promoción de las formas de producción y consumo sostenibles.



# Marco institucional y Legal

---

## **Normas constitucionales aplicables a los lineamientos ambientales:**

Los mandatos constitucionales relacionados al ambiente, salud, seguridad y asistencia social, en los que se delimita que existe corresponsabilidad del Estado, las municipalidades y todos los habitantes en el sentido de deber “propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico” y en la función del Estado de dictar normas para garantizar la utilización y el aprovechamiento racional de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua para evitar su depredación, Artículo 97 de la Ley Fundamental; y por el otro, se funda en el régimen financiero contenido en la parte orgánica de la carta magna, referido al presupuesto, a los ingresos, egresos, fuentes de inversión y gastos, al principio de legalidad para decretar impuestos, arbitrios y contribuciones especiales y a la rendición de cuentas, Artículos, del 237 al 243.

En la función de ejercer el poder público, la CPGR en su artículo 183 otorga al presidente de la República medios legales valiosos para hacer uso de su autoridad en favor de las personas y el ambiente, entre éstos, los siguientes:

- La potestad de coordinar la política de desarrollo de la nación a través del Consejo de Ministros y con las entidades descentralizadas y autónomas, a través del sistema de planificación nacional;
- La facultad de administrar la hacienda pública, es decir, definir en base a la ley vigente (reglamentar) o plantear (iniciativa de ley) sobre cómo el Estado debe intervenir la economía;
- La facultad de formular el proyecto de presupuesto anual del Estado que, en principio, le permite proponer cómo asegurar que los ingresos y egresos comprendan los programas estratégicos para convertir en realidad la política de desarrollo, entre éstos, los derivados de la Estrategia Fiscal Ambiental.
- La obligación de presentar un informe anual sobre la situación de la república ante el Congreso, destacando cuál es el estado de las cosas, incluyendo lo ambiental contribuciones, impactos y amenazas y las medidas estratégicas que deben adoptarse, entre éstas, nuevos o renovados modelos fiscales; y
- La facultad de ejercer el derecho de iniciativa de ley para introducir al ordenamiento jurídico nacional el andamiaje legal necesario para asegurar la aplicación de las medidas de lineamientos ambientales para la Política Fiscal Ambiental. Artículos 134, 174 y 183, que establecen la autonomía municipal, los funcionarios que tienen



iniciativa de ley, y las funciones del presidente de la República, respectivamente. De esa cuenta y, en respeto a la autonomía municipal, el presidente de la República con la potestad legal que tiene de poder proponer al Congreso de la República, iniciativas de ley que ayuden a preservar el medio ambiente y revertir los daños causados al mismo, teniendo como fin supremo, la realización del bien común de los guatemaltecos.

El territorio de la República de Guatemala, al cual se refiere la CPGR, está compuesto por un conjunto de sistemas ambientales atmosféricos, hídricos, líticos y edáficos y recursos naturales que ofrecen a la sociedad los bienes y servicios que hacen posible la vida humana, las actividades económicas y la reproducción de procesos ecológicos esenciales. Sin embargo, abundante evidencia empírica señala que esta relación sociedad – naturaleza presenta graves fallas como la contaminación y el deterioro de la atmósfera, el agua y el suelo y es responsable de la desaparición de numerosos hábitats de especies de flora y fauna, sin dejar de mencionar males sociales como la desnutrición crónica que padece el 49.8% de los niños menores de 6 años, según datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF- y la pobreza que alcanza a un porcentaje similar de la población nacional.

El deterioro ambiental generada por la relación sociedad – naturaleza anteriormente descrita, no sólo limita las condiciones de la calidad de vida, sino constituye un aviso inequívoco para las autoridades de los tres poderes del Estado, respecto a una amenaza existencial inimaginable que exige actuar de manera inmediata, legítima, certera y urgente, revisando e innovando la relación sociedad naturaleza con el objeto de detener y controlar las causas que provocan la contaminación y deterioro de la base natural y limitan la provisión de bienes y servicios ambientales, como el aire y el agua, actividades que deben hacer de conformidad con las funciones descritas en las normas legales aplicables a cada uno.

#### **Normas ordinarias aplicables a los lineamientos ambientales:**

Las leyes específicas atinentes a los lineamientos ambientales, se puede decir que inician con las disposiciones contenidas en el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, y el Decreto No. 90-2000, que reformó la referida Ley, ambos del Congreso de la República. En el último decreto mencionado, se establece la creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, destacando en el marco anterior, las funciones de rectoría que en materia de política fiscal y medio ambiente asigna esta ley al MINFIN y al MARN, según los Artículos 29 bis y 35; funciones que aseguran el principio de juridicidad que deben revestir los actos administrativos que aprueben y apliquen los lineamientos ambientales que se presentan por medio de este documento.

La aplicación de los lineamientos ambientales para la Política Fiscal requiere de mecanismos institucionales específicos que le brinden soporte institucional. El Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley del





Organismo Ejecutivo, como responsable legal de la formulación de la política fiscal; financiera y presupuestaria; y de emitir las normas necesarias para su ejecución, así como para formular, priorizar, evaluar y seleccionar los proyectos y programas para ser financiados con fondos públicos, actúa con el apoyo de sus viceministros: Viceministro de Administración Financiera, Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal, Viceministra de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado y Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas.

### **Normas reglamentarias aplicables a los lineamientos ambientales:**

El Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en su artículo 56, asigna al Departamento de Análisis Macrofiscal de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, la atribución de apoyar en el diseño de la Estrategia Fiscal Verde, atribución que se ve materializada en la gobernanza de la creación de los lineamientos ambientales fundamentados en los cinco ejes de la Estrategia Fiscal Ambiental, siendo estos: calidad del gasto y compra pública, asistencia financiera municipal, modelos fiscales ambientales, contingencias y riesgos ambientales y acceso a financiamiento verde y climático, ejes que son responsabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con lo establecido tanto en la Ley del Organismo Ejecutivo como en su Reglamento Orgánico Interno.

Mediante el Acuerdo Ministerial 442-2018 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la Estrategia Fiscal Ambiental, dándole legalidad a la Estrategia liderada por el MINFIN.

Fundamentado en las normas anteriormente relacionadas y, para darle el adecuado seguimiento a los asuntos ambientales, mediante Acuerdo Ministerial número 49-2019, el MINFIN creó la Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental con funcionarios del MINFIN, en 2021, amplió sus miembros mediante Acuerdo Ministerial número 131-2021 del 10 de marzo de 2021, para quedar integrada con los siguientes representantes:

- El Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
- El Director de Crédito Público
- El Director de la Dirección de Análisis y Política Fiscal
- El Director de la Dirección de Transparencia Fiscal
- El Director del Registro General de Adquisiciones del Estado
- El Director de la Dirección General de Adquisiciones del Estado
- El Director de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
- El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica
- El Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
- El Director de la Dirección Técnica de Presupuesto



La Mesa Técnica de la Estrategia Fiscal Ambiental según el Artículo 2 de indicado Acuerdo Ministerial, tiene las siguientes atribuciones:

- Identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades del Ministerio de Finanzas Públicas para utilizar los instrumentos fiscales y económicos existentes, así como proponer acciones estratégicas en aspectos ambientales de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Proponer la implementación de acciones que promuevan el uso eficiente de los recursos del Estado, generando ahorros en el gasto administrativo a través del fomento de buenas prácticas ambientales, definiendo su respectivo sistema de monitoreo.
- Definir una planificación para brindar el asesoramiento técnico a las Municipalidades para el diseño de políticas, metodologías, normas y procedimientos de administración financiera bajo aspectos ambientales que promueven la calidad del gasto municipal.
- Instruir a las diferentes Direcciones sobre la temática para la generación de propuestas de figuras tributarias ambientales y modelos de incentivos, para fomentar el cambio de hábitos de los habitantes del país y generar nuevas soluciones en emprendimiento e investigación ambientalmente sostenibles.
- Velar por la identificación de los riesgos fiscales y económicos asociados a contingencias ambientales, para la formulación de mecanismos en mitigación del impacto fiscal del Estado.
- Identificar, analizar y priorizar, opciones de acceso al financiamiento climático, en apoyo a proyectos y programas enfocados en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
- Definir su reglamento interno, que deberá ser presentado al Ministro de Finanzas Públicas para su aprobación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión del presente Acuerdo Ministerial.
- Las demás que sean necesarias y congruentes para su funcionamiento.

Figura I. Marco institucional y vinculación legal



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas

En este diagrama se puede observar los seis elementos que conforman el marco legal en el que se inserta la Estrategia Fiscal Ambiental, destacando que a través de la misma se promueven los lineamientos ambientales para la Política Fiscal, ya que es el Ministerio de Finanzas Públicas la instancia llamada a promover su aplicación basada dentro del marco institucional y legal.



# Justificación

---

La situación ambiental y los efectos del cambio climático en Guatemala se conciben como parte de un proceso sociohistórico con características multicausales y de variada naturaleza que no puede resolverse de manera aislada o por una sola institución en la medida que sus eventos ocurren en áreas reducidas y en conductas sociales concretas, pero que sus consecuencias tienden a generalizarse a espacios territoriales y temporales de gran alcance con efectos nocivos sobre la mayoría de personas y de los ecosistemas a partir de las distintas actividades humanas.

En ese contexto, el problema ambiental trasciende el hecho particular o privado para configurarse en problema público como se expresa en las preocupaciones de actores sociales sobre diversos casos de degradación ambiental, contaminación y eventos naturales y socioambientales convertidos muchos de ellos en tragedia. Reconocido el status de problema público, el abordaje concierne a la generalidad de lo público y, por consiguiente, su solución requiere de una respuesta también pública, por medio de la intervención del poder público como garante del interés general, más allá de la especificidad del tema.

Desde la perspectiva de los recursos naturales para abordar un problema público como el deterioro ambiental y el cambio climático, el Ministerio de Finanzas Públicas consciente de su importante rol para enfrentar la crisis climática actualmente en el país, para lo cual define lineamientos ambientales y de cambio climático como prioridades para ser incorporadas en la Política Fiscal, donde se tomen en consideración los impactos del cambio climático y que a la vez contribuya a una transición justa hacia economías bajas en emisiones de carbono.

En ese sentido, los motivos y principios básicos que justifican los lineamientos ambientales son:

01

La respuesta del Ministerio de Finanzas Públicas a las preocupaciones crecientes de los ciudadanos sobre la necesidad de preservar la naturaleza como condición de la propia calidad de vida, reducir la generación de emisiones de gases de efecto invernadero y lograr adaptarse a los cambios drásticos del clima, a través, de un cambio sustancial en las acciones dentro de las Instituciones implementando acciones integradora y de sostenibilidad.

02

Desde el desarrollo económico, los lineamientos ambientales abren la posibilidad de mejorar las condiciones de vida y la reducción de vulnerabilidades frente a las amenazas que representa el cambio climático.

03

El Ministerio de Finanzas Públicas hace suyo los principios constitucionales de garantizar la vida en condiciones de salud, calidad de productos, medio ambiente y equilibrio ecológico, permitiendo a su vez, la concreción de una prioridad del Plan Nacional de Desarrollo K’atún, nuestra Guatemala 2032”, relacionado con fortalecer las relaciones entre la economía y el ambiente, mediante la creación de instrumentos económicos e institucionales.

04

Los lineamientos ambientales se justifican por las externalidades positivas que derivan de su intervención para regular las relaciones entre la actividad económica y el medio ambiente garantizando comportamientos sociales de cuidado, prevención y respeto con los recursos naturales y el ambiente, útiles para elevar los niveles de productividad y satisfacer las necesidades de la población.

05

Los lineamientos ambientales son un mecanismo de tránsito hacia un sistema de control y reducción de las vulnerabilidades derivadas de la economía, en la medida en que busca situarse en un modelo de Economía Circular.

06

Los lineamientos ambientales permiten consolidar los esfuerzos realizados por diversas direcciones en el avance de promover la conciencia ambiental y el diálogo con actores sociales y agentes económicos, a fin de generar consensos en la transición hacia una institucionalidad más ordenada de conservación, protección y mejoramiento socioambiental.

En ese contexto, los lineamientos ambientales constituyen un complemento estratégico con el marco de gobernanza interinstitucional en cambio climático liderado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y que sobre la base de responsabilidad compartida se orienta a contribuir con los esfuerzos globales sobre el cambio climático, en correspondencia con los avances logrados por diversas instituciones nacionales para el desarrollo de capacidades públicas y privadas en acciones de adaptación y mitigación, previstas en el Acuerdo de París y el Pacto Climático de Glasgow .

Las iniciativas y avances logrados por el Ministerio de Finanzas Públicas para enfrentar estos desafíos, desde su ámbito de competencia, facilitan diseñar escenarios de movilización de los recursos necesarios para el financiamiento de acciones e intervenciones costo-efectivas para alcanzar los objetivos de desarrollo, incluyendo el logro de mayor eficiencia y transparencia en la ejecución del gasto público y elevar su calidad en función de favorecer las condiciones de desarrollo de los sectores sociales más vulnerables. En ese rumbo, la fiscalidad ambiental descansa sus esfuerzos principales en fortalecer al sector público, a sus

mecanismos de implementación, incluidos los relacionados con la cooperación internacional y el compromiso del sector privado para acompañar la transición hacia las metas del desarrollo sostenible, en tanto que el derecho al desarrollo es una responsabilidad del Estado y, como tal, todos deben contribuir desde sus posibilidades, competencias y responsabilidades.

Figura II. Ejes estratégicos de la EFA y su vinculación con las Direcciones



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas

Los lineamientos ambientales para la Política Fiscal que se desarrollan más adelante en el documento, focalizan la reducción de la contaminación causante de los mayores costos y daños a la economía, así como mitigar los efectos del cambio climático, en la perspectiva de que el gobierno de Guatemala cumpla efectivamente con sus compromisos con la sociedad y con la agenda 2030. En el cumplimiento de dicho compromiso, la aplicación de los lineamientos ambientales para la Política Fiscal favorece las condiciones para generar cambios de comportamiento de los agentes económicos y estimula simultáneamente la incorporación de tecnologías novedosas relacionadas con el reciclaje y la economía circular. En este sentido, es importante remarcar que dichos lineamientos, están en el marco del ámbito de competencia del Ministerio de Finanzas Públicas, ello no descarta que, puedan complementar o articularse con otras dependencias del Estado.



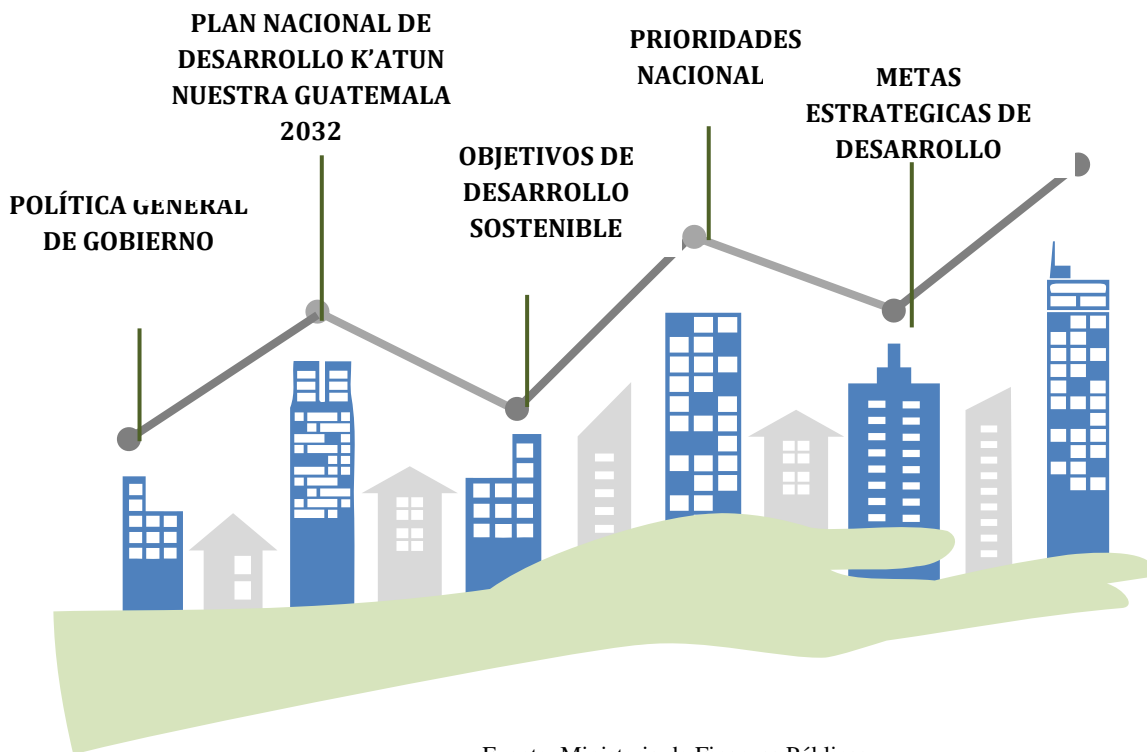
Lo anteriormente descrito, expone un problema humano y público, así como la magnitud de los gigantescos riesgos del deterioro ambiental y del cambio climático, de tal forma que hace urgente la creación de lineamientos ambientales para la Política Fiscal, combinando de manera coordinada lo fiscal con lo ambiental, mejorando la competitividad del circuito económico interno en su adaptación sostenible hacia procesos de transformación más avanzados, teniendo como objetivo básico el cambio de conducta, más que la recaudación e impulsar el consumo y la producción sostenible.

# Alineación con el Sistema de Planificación Nacional

El Ministerio de Finanzas Públicas ejerciendo su rectoría en cuanto a cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, pudiendo para ello formular la política fiscal y financiera de corto, mediano y largo plazo, en función de la política económica y social del Gobierno, velando a la vez por la recaudación, administración, control y fiscalización de las demás rentas e ingresos que deba percibir el Gobierno; orientando a su vez el sistema de contrataciones y adquisiciones tanto del Gobierno Central como el de sus entidades descentralizadas y autónomas, por medio de los esfuerzos realizados bajo el marco de la Estrategia Fiscal Ambiental, se desarrollan lineamientos de conformidad con sus facultades legales con los conocimientos técnicos-fiscales necesarios para la generación de proyectos y acciones enfocadas a la reducción de costos, calidad de gasto, buenas prácticas ambientales, compras sostenibles así como los mecanismos de financiamiento del Estado entre otros.

Lo anterior partiendo de la adecuada alineación de sus ejes estratégicos con la planificación nacional, siendo estos;

Figura III. Alineación con el Sistema de Planificación Nacional



Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas





## POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024

Política General de Gobierno PGG 2020-2024, la cual, de manera transversal, incluye el tema ambiental con acciones que contribuyan a la gestión sostenible del país. Además, los lineamientos responden a los ejes de esta política y a otras acciones de la misma tales como:

### **4.1 Economía, competitividad y prosperidad**

- ⇒ 4.1.2.7 Mantener estable la macroeconomía y el sistema financiero: El crecimiento económico debe sustentarse en la estabilidad macroeconómica, con el fin de que los agentes económicos puedan tomar de manera acertada y confiable las decisiones de consumo, ahorro, inversión y producción; bajo un marco de seguridad y certidumbre. La estabilidad macroeconómica también es una condición necesaria para la atracción de inversiones
- ⇒ 4.1.2.12 Fortalecer la situación financiera del Estado y priorizar el gasto e inversión, acción estratégica 4.1.2.12.1: Fortalecer la situación financiera del Estado y priorizar el gasto e inversión, acción estratégica 4.1.2.12.1: promover las políticas fiscales que incentiven el aparato productivo y el uso de las tecnologías limpias para la conservación del medio ambiente. Orientar la inversión pública hacia áreas estratégicas que promuevan la visión de desarrollo, en este sentido se aumentará la participación del Estado en la provisión de infraestructura productiva y social mediante el uso de las diversas modalidades de financiamiento (recursos tributarios, endeudamiento, APP, leasing, concesiones). Por otro lado, se deberá promover la coordinación de las diferentes entidades de inversión (sectoriales, municipales y de los consejos de desarrollo) en la provisión de agua potable, servicios de saneamiento ambiental y caminos rurales.

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO K'ATUN NUESTRA GUATEMALA 2032

El Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032 es un instrumento a través del cual se desarrolla y consolida la gestión de las políticas públicas, gobernanza y el impulso de acciones integradas y articuladas de parte de todas las instituciones del Estado. Por ello el desarrollo de los lineamientos ambientales se encuentran alineados específicamente en los siguientes:

### **Riqueza para todas y todos, en donde las prioridades son:**

Estabilidad macroeconómica en un marco amplio de desarrollo, siendo este un requisito previo para lograr un desarrollo sostenible.



- ⇒ -Generación de empleo decente y de calidad, el trabajo y el crecimiento económico se apoyan mutuamente, ya que los ingresos del trabajo sostienen el consumo y la inversión.
- ⇒ -Papel más activo del Estado en la consecución del crecimiento y la inclusión social, los resultados planteados requieren un Estado eficaz y eficiente en el aseguramiento del cambio económico y social.
- ⇒ -Política fiscal como motor de la estabilidad y el crecimiento económico inclusivo. El crecimiento económico continuo y sostenido es una condición previa para que los países puedan generar el espacio fiscal necesario para hacer frente a la pobreza y la exclusión social.

### **Recursos naturales hoy y para el futuro.**

En donde las prioridades son;

- ⇒ Mejorar la capacidad de adaptación y resiliencia de la población y los ecosistemas ante el cambio climático.
- ⇒ Conservación y uso sostenible de los bosques y la biodiversidad para la adaptación y la mitigación del cambio climático, la implementación de estrategias que permitan mitigar el cambio climático; generación de bienes y servicios ecosistémicos sostenibles.

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda de Desarrollo 2030 es un plan de acción que tiene por objeto erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. Dentro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, los lineamientos ambientales para la política fiscal a ser incorporados se alinean directamente con los siguientes:

- ⇒ **Objetivo 7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna. *7.a* De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias
- ⇒ **Objetivo 11:** Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. *11.a* Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.



- ⇒ **Objetivo 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. 12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
- ⇒ **Objetivo 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. 13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países. 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

## PRIORIDADES NACIONALES Y METAS

Las Prioridades Nacionales y Metas Estratégicas de Desarrollo son el resultado de la vinculación del Plan Nacional de Desarrollo K´atun y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y definen el camino a seguir para lograr los cambios que espera la población a largo plazo. Los vinculados a los lineamientos ambientales son:

- ⇒ **PND3: Acceso al agua y gestión de los recursos naturales. MED4:** Para 2030 lograr la ordenación sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- ⇒ **PND4: Empleo e inversión. MED7:** Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decente y de calidad. a) Disminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último todo disponible. b) Disminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible. c) Disminución gradual de la tasa de desempleo a partir de último dato disponible.
- ⇒ **PND9: Reforma Fiscal Integral. MED14:** La carta tributaria ha superado el nivel observado en 2007 y el gasto social ha superado el nivel del 7% del PIB obtenido en 2010.



# Lineamientos ambientales

---

## **Objetivo**

Articular a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la herramienta de planificación operativa, que facilite y garantice el impulso de la fiscalidad ambiental a través de acciones y proyectos que contribuyan al mejoramiento del ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **Objetivos específicos**

- Reforzar las acciones que, en el marco de la competencia del ministerio, estén orientadas para mejorar la calidad del gasto público y orientarlo a una mejor efectividad de los gastos e inversión pública para protección ambiental y mitigación al cambio climático, mediante la incorporación de criterios ambientales en compras y adquisiciones de bienes y servicios, tecnologías limpias, prácticas de producción y consumo sostenible en el Estado.
- Reforzar la asistencia técnica a las municipalidades para el desarrollo herramientas de capacitación, de transparencia fiscal y de gestión de riesgos con el objeto del manejo eficiente del Presupuesto por Resultados y de la calidad del gasto en temas ambientales y de cambio climático.
- Promover la creación de instrumentos económicos y regulatorios de acuerdo a la facultad del Ministerio de Finanzas Públicas de ser la entidad responsable de la formulación de la política fiscal, incluyéndose dentro de ésta, la incorporación de tributos y programas verdes al sistema de financiamiento público actual y modificar los que se consideren oportunos, a efecto pueda cumplirse con los objetivos de estos lineamientos.
- Contribuir a la construcción de un sistema de gestión del riesgo socioambiental apegado al estado actual de la vulnerabilidad sistémica del país, proveyendo a las instituciones encargados de mejores soportes técnicos y presupuestarios en coordinación con los entes rectores sobre esta materia y velando por el interés de las finanzas públicas.
- Cooperar al establecimiento de mecanismos y procedimiento de acceso a fuentes de financiamiento verde y climático, tanto nacional como internacional.



## Lineamientos

Se considera que el fortalecimiento de las capacidades y sobre todo la coordinación interinstitucional en materia fiscal ambiental, económica y social es un objetivo implícito en cada una de las áreas de intervención delimitadas, es por eso que es recomendable la definición de una línea de acción; que se verá reflejado en la medida que los lineamientos avancen, y conforma un lineamiento fundamental en el cual el intercambio de experiencias, cursos, entre otras herramientas para el personal técnico de cada dirección es considerado el pilar de la institucionalización de los temas de fiscalidad ambiental. En este sentido, los lineamientos que se presentan, han sido analizados e incorporados luego de un amplio ejercicio con cada una de las dependencias del ministerio involucradas en el ámbito de la EFA. Dichos lineamientos corresponden a programas, subprogramas y acciones que se están ejecutando o se incluirán en el Plan Operativo Anual 2023, facilitando de esta manera su desarrollo y, permitiendo alcanzar fortalezas a lo interno y una mayor articulación para aquellas intervenciones de carácter interinstitucional.

Vale la pena mencionar que los plazos establecidos dentro del documento se visualizan de la siguiente manera:

- Corto: 2022-2023
- Mediano: 2024-2026
- Largo: 2027-2032

## CALIDAD DEL GASTO Y COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLES

El presente lineamiento radica en mejorar la calidad de gasto pasando por la reducción del gasto administrativo, implementación de tecnologías de eficiencia energética en edificios públicos, manejo transparente de los recursos y compras públicas sostenibles. En ese contexto, las acciones y proyectos para dicho lineamiento se deben enmarcar bajo las siguientes intervenciones:

1. **Compras públicas sostenibles:** La promoción de compras y adquisiciones de bienes públicos con características de sostenibilidad y garantizar un registro y uso de un banco de proveedores que se caractericen por implementar criterios y condiciones ambientales mínimas para cumplir los requerimientos en la conservación y protección del medio ambiente.
2. **Eficiencia y calidad del gasto:** El componente de eficiencia y calidad del gasto tiene un fuerte contenido de adquisiciones amigables al ambiente, eficiencia energética, medición de huella de carbono e hídrica. En tal

sentido deben incorporarse elementos que busquen los mecanismos para reducir el gasto administrativo, la transparencia y el cumplimiento de la normativa que regula las adquisiciones públicas por medio del uso de diversas tecnologías, con el fin de reducir la huella hídrica y de carbono del Ministerio de Finanzas Públicas.

Cuadro I. Lineamientos Ambientales del Eje de Calidad del Gasto y Compra Pública

	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	APOYO	PLAZO		
					Corto	Mediano	Largo
1	Coordinar con la institución responsable en el ámbito de sostenibilidad del medio ambiente, definir las acciones para obtener los lineamientos y requisitos técnicos ambientales, con el propósito de priorizar insumos que permitan a las entidades compradoras implementar Compras Públicas Sostenibles.	Documento con lineamientos orientados a la implementación de compras públicas sostenibles	Dirección General de Adquisiciones del Estado	RGAE/DAPF /DTP/ DIPLANDI  <u>Coordinación externa:</u> MARN, MINECO, MEM, MAGA, MSPAS, SEGEPLAN entre otros		X	
2	Coordinar la creación o identificación de códigos de Insumo de productos sostenibles para implementar Compras Públicas Sostenibles.	Catálogo de insumos que incluyan o identifiquen productos sostenibles	Dirección General de Adquisiciones del Estado	Dirección Técnica del Presupuesto y Dirección de Tecnologías de la Información		X	
3	Programación de capacitaciones para entidades compradoras y proveedores del Estado, sobre lineamientos para implementar Compras Públicas Sostenibles.	Programa de capacitaciones sobre lineamientos para implementar Compras Públicas Sostenibles	Dirección General de Adquisiciones del Estado	DIFODA/RG AE/DAPF/DI PLANDI  <u>Coordinación externa:</u>  MARN, MINECO, MEM, MAGA, MSPAS, SEGEPLAN, entre otros		X	

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas



## ASISTENCIA FINANCIERA MUNICIPAL

El presente lineamiento radica en fortalecer la asistencia técnica financiera que se brinda a las municipalidades por parte del Ministerio de Finanzas Públicas con el objetivo de fomentar la buena gestión de las finanzas municipales, ya que representa un mecanismo fundamental para contribuir al uso eficiente y responsable de los recursos públicos para el desarrollo social, económico y ambiental de la población. Dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público, existe una clasificación por finalidad, función y división en la cual se identifica la finalidad 06 con la denominación Protección Ambiental, compuesta por las funciones siguientes: 01 ordenación de desechos, 02 ordenamiento de aguas residuales, 03 reducción de la contaminación, 04 protección de la diversidad biológica y del paisaje, 05. Investigación y Desarrollo relacionados con la protección ambiental y 06. Protección ambiental n.c.d. por tanto todos los presupuestos municipales ya cuentan con esa vinculación para la ejecución presupuestaria municipal.

Adicional, al manual antes indicado también existe el clasificador temático 09 relacionado a la Reducción de Riesgos y el 10 Mitigación y Adaptación al Cambio Climático los cuales también ya se encuentran disponibles en el SIAF vigente para Gobiernos Locales, únicamente para que las municipalidades realicen los registros correspondientes.

Con relación al tema de la fiscalidad ambiental, las municipalidades en base a la autonomía que les delega la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal están facultadas para llevar a cabo sus reglamentos y ordenanzas con el fin de obtener recursos que coadyuven no solo a la preservación del medio ambiente sino a otros temas prioritarios e importantes en beneficio de la población.

En ese contexto y dado que ya existen normativas para el registro de la ejecución de ingresos y gastos municipales, es de mucha importancia llevar a cabo acciones coordinadas con el ente rector en materia ambiental para que en conjunto se encamine a las municipalidades para que puedan orientar sus recursos hacia temas ambientales en beneficio de la población, para lo cual la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera –DAAFIM- en el ámbito de sus competencias incluirá dentro de su Plan Operativo Anual 2023 acciones a desarrollar para este lineamiento enmarcados bajo las siguientes intervenciones:

- 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y de coordinación interinstitucional:** Se considera que el fortalecimiento de las capacidades en las municipalidades es de vital importancia sobre todo si se lleva a cabo de una manera coordinada entre el Ministerio de Finanzas Públicas (DAAFIM -DTP), las Municipalidades y el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales como ente rector en materia ambiental, cambio

climático y gestión de desastres, es por ello que la DAAFIM dentro de sus competencias de asistencia y asesoría está comprometida con apoyar este esfuerzo incluyendo en las capacitaciones a municipalidades sobre todo el tema de formulación presupuestaria, actividades como la promoción de la aplicabilidad de los clasificadores presupuestarios y de finalidad y función en el Sistema Integrado de Administración Financiera vigente para Gobiernos Locales y por supuesto de ser posible que el ente rector participe exponiendo sobre la importancia de la ejecución de recursos orientados a la protección del medio ambiente, esta se considera como una línea de acción o lineamiento estratégico; que se verá reflejado en la medida que las áreas de intervención específicas avancen.

- 2. Asistencia técnica fiscal ambiental a municipalidades:** Es conveniente delinear un programa de asistencia técnica y capacitación especial a las municipalidades del país con el acompañamiento de la cooperación nacional e internacional y el ente rector, a través del cual se puedan desarrollar estrategias como el diseño y elaboración de guías didácticas para fortalecer el plan de capacitaciones sobre formulación de presupuestos municipales con el que cuenta la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas Públicas, en el uso de los clasificadores temáticos relacionados con medio ambiente, cambio climático y gestión de riesgo entre otros, establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto Art. 17 Quáter. Así como sensibilizar periódicamente al personal municipal en el conocimiento en temas ambientales, cambio climático y fiscalidad ambiental para mejorar la alineación de los presupuestos con los ODS, K'atun 2032 y MED. Todo ello con el objetivo de mejorar la calidad del gasto en protección ambiental y cambio climático. La DAAFIM dentro del ámbito de sus competencias brindará el acompañamiento necesario a la entidad cooperante y el ente rector a efecto de proporcionarle lineamientos sobre el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera vigente para Gobiernos Locales sobre todo en los clasificadores antes indicados para que con ello y con la información que proporcione el ente rector en materia ambiental se pueda elaborar material didáctico sobre la adecuada aplicación del clasificador temático y de los respectivos clasificadores presupuestarios.



Cuadro II. Lineamientos ambientales del eje de Asistencia Financiera Municipal

	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	APOYO	PLAZO		
					Corto	Mediano	Largo
1	La entidad cooperante en coordinación con el ente rector en materia, y DAAFIM, deberá desarrollar guías didácticas para fortalecer el plan de capacitaciones de la DAAFIM en el tema de formulación de presupuestos municipales que incluya con temas ambientales, cambio climático, gestión de riesgo y fiscalidad ambiental.	Guías didácticas	Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal	DAPF  <u>Coordinación externa:</u> MARN, Cooperación Internacional		X	
2	La entidad cooperante en coordinación con el ente rector en materia y DAAFIM, deberá desarrollar un programa de capacitaciones periódicamente al personal municipal en el conocimiento en temas ambientales, cambio climático y fiscalidad ambiental para mejorar la alineación de los presupuestos con los ODS, K'atun 2032 y MED. El cual deberá estar debidamente integrado al Plan de capacitaciones de la DAAFIM.	Programa de capacitación	Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal	DAPF  <u>Coordinación externa:</u> MARN, Cooperación Internacional		X	

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas



## MODELOS FISCALES AMBIENTALES

El presente lineamiento radica en la implementación de instrumentos económicos, tanto desde el lado recaudatorio como de los incentivos y otros, esto con fines diversos como: los recaudatorios, modificar el comportamiento de los consumidores o incentivar diferentes tecnologías o productos. En ese contexto, las acciones y proyectos para dicho lineamiento se deben enmarcar bajo las siguientes intervenciones:

1. **Propuesta de Ley:** que contenga impuestos e incentivos fiscales con un enfoque ambiental y, con ello contar con recursos financieros para mitigar los efectos del cambio climático y coadyuvar al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de medio ambiente y cambio climático. Entre las propuestas que debe de contener como mínimo se mencionan:
  - Impuesto a primera matrícula de vehículos automotores –IPRIMA-
  - Impuesto a la producción de bolsas plásticas
  - Impuesto a los envases PET
  - Impuesto a la distribución de petróleo:
  - Impuesto a la emisión de Gases Efecto Invernadero (Carbon Tax)
  
2. **Creación de incentivos financieros para el uso de tecnologías limpias: Evaluar la factibilidad de** crear, estructurar un Fondo de Garantía y Líneas de Crédito. Constitución de líneas de crédito y créditos específicos para financiar los proyectos de energía solar fotovoltaica.

Cuadro III. Lineamientos ambientales del eje Modelos Fiscales Ambientales

	ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	APOYO	PLAZO		
					Corto	Mediano	Largo
1	Actualización técnico legal de las propuestas tributarias desarrolladas por MINFIN durante años atrás, con un análisis de impacto fiscal.	Documento que contenga propuestas actualizadas	Dirección de Análisis y Política Fiscal	<u>Coordinación Externa:</u>  SAT, Cooperación Internacional entro otras	X		



2	Análisis para la creación de nuevas herramientas tributarias vinculadas a fiscalidad ambiental	Documento que contenga las nuevas propuestas	Dirección de Análisis y Política Fiscal	<u>Coordinación Externa:</u> SAT, MARN, Cooperación Internacional entre otras	X
3	Formulación una propuesta de política tributaria que incluya aspectos de protección ambiental	Documento que contenga la propuesta de Ley	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Direcciones miembros de la Mesa Técnica de la EFA  <u>Coordinación Externa:</u> SAT, MARN, Cooperación Internacional entre otras	X
4	Creación de incentivos financieros para el uso de tecnologías limpias.	Propuesta de Fondo de Garantía	Dirección de Análisis y Política Fiscal	Direcciones miembros de la Mesa Técnica de la EFA  <u>Coordinación Externa:</u> SAT, MARN, Cooperación Internacional entre otras	X

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas



## **GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

En el marco de esta área de intervención, el Ministerio de Finanzas Públicas ha desarrollado gestiones financieras que permiten obtener una posición fiscal más resiliente para atender las necesidades de la población afectada ante desastres causados por fenómenos naturales. El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Crédito Público, desarrolló la Estrategia Financiera Ante el Riesgo de Desastres con el apoyo del Banco Mundial, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo Ministerial 206-2018 y, recientemente, el Plan Operativo de la misma, mediante el Acuerdo Ministerial 167-2022, el cual es un documento que busca alcanzar los objetivos establecidos en lo relativo a la gestión de riesgo de desastres.

Con base en lo expuesto, el presente lineamiento complementará lo definido en la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres (EFGRD), aprobada a través del Acuerdo Ministerial No. 206-2018, tiene como objetivo principal fortalecer la resiliencia económica y fiscal del país y su capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres.

Es importante señalar que en la gestión financiera de desastres es competencia de la Dirección de Crédito Público y por ello desde años atrás se cuenta con la Estrategia Financiera Ante el Riesgo de Desastres, sin embargo, a criterio de las consultorías producto de la formulación de línea base para la Estrategia Fiscal Ambiental, específicamente para el eje 4 “gestión de riesgos y contingencias ambientales” se podrían incluir los siguientes:

1. Conformación de la mesa técnica interinstitucional para el fomento de mecanismos financieros con miras a la prevención, mitigación, control y combate de incendios forestales en Guatemala.
2. Identificar y cuantificar el impacto económico y fiscal al que se encuentra expuesto el país debido al riesgo de desastres.
3. Promover una mayor penetración del mercado de seguros, en Guatemala.
4. Desarrollar mecanismos de gestión pública oportunos que permitan la movilización de recursos y la ejecución eficiente del gasto público post desastres.

Cuadro IV. Lineamientos ambientales del eje Gestión de Riesgo y Contingencias Ambientales

ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	APOYO	PLAZO			
				Corto	Mediano	Largo	
1	Conformación de una mesa técnica interinstitucional para el fomento de mecanismos financieros/ fiscales para la prevención, mitigación, control y combate de incendios forestales.	Informe final de resultados de socialización y ruta a seguir de la Propuesta de Acuerdo Gubernativo	Dirección de Análisis y Política Fiscal	DGP, DTF <u>Coordinación externa:</u>  MARN, INAB, INSIVUMEH, CONAP, CONRED, SEGEPLAN, MINDEF, DIPRONA		X	
2	Identificar, y cuantificar el impacto económico y fiscal al riesgo de desastres.	Seguimiento a la implementación de Estrategia Financiera Ante el Riesgo de Desastres. Dichas acciones dependerán de la voluntad política del Despacho Superior para su desarrollo e implementación.					
3	Promover una mayor penetración del mercado de seguros, que en Guatemala						
4	Desarrollar mecanismos de gestión pública oportunos que permitan la movilización de recursos y la ejecución eficiente del gasto público post desastres						

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas

## ACCESO A FINANCIAMIENTO VERDE Y CLIMÁTICO

El presente lineamiento busca brindar apoyo para facilitar el acceso a financiamiento verde y climático nacional e internacional de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la coordinación y armonización de la gestión, en el ámbito de la competencia de las entidades de gobierno involucradas en esta materia.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, la Dirección de Crédito Público es la dependencia designada como órgano rector del Sistema de Crédito Público, encargada de asegurar la eficiente programación, utilización y control de los medios de financiamiento que se obtengan, mediante operaciones de crédito público, específicamente en el inciso 3 y 5 se establecen acciones que aportan directamente al cumplimiento de los Lineamientos Ambientales en el ámbito del Ministerio de Finanzas Públicas, dichas funciones son:

3. Establecer los procedimientos para programar, negociar, gestionar y administrar las operaciones de financiamiento, vía préstamos, colocaciones de bonos u otros instrumentos financieros.
5. Definir los procedimientos para registrar presupuestariamente las donaciones, en coordinación con los entes rectores relacionados.

En ese contexto, las acciones para dicho lineamiento se deben enmarcar bajo las siguientes intervenciones:

1. Gestión de la cooperación externa según el ámbito de competencia (MINEX, SEGEPLAN y MINFIN).

Cuadro V. Lineamientos ambientales del eje de Acceso a Financiamiento Verde y Climático

ACTIVIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE	APOYO	PLAZO		
				Corto	Mediano	Largo
Gestión de préstamos externos	Préstamos aprobados	Dirección de Crédito Público		X	X	X

Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas